

| DENOMINACION              | ESCALA      | GRUPO | CLASE/SUBESCALA                       | CATEGORIA | PLAZAS | SITUACION |
|---------------------------|-------------|-------|---------------------------------------|-----------|--------|-----------|
| BARRENDERO                | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | OPERARIO  | 3      | 1P. 2V.   |
| JARDINERO                 | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | OPERARIO  | 1      | V.        |
| OPER. LIMPIEZA EDIFICIOS  | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | OPERARIO  | 2      | 1P. 1V    |
| SEPULTURERO               | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | OPERARIO  | 1      | I.        |
| PEON SERV. GENERALES      | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | OPERARIO  | 2      | 2P        |
| AYUD. SERV. GENERALES     | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | AYUDANTE  | 1      | I.        |
| JEFE VIAS Y OBRAS         | A. ESPECIAL | C1    | SERV. ESPECIALES/COMETIDOS ESPECIALES | JEFE      | 1      | V.        |
| TECNICO C1 MEDIO AMBIENTE | A. ESPECIAL | C1    | SERV. ESPECIALES/COMETIDOS ESPECIALES |           | 1      | V.        |
| GUARDA RURAL              | A. ESPECIAL | A.P.  | P. OFICIOS                            | OPERARIO  | 1      | V.        |

| LABORALES                        |       |        |           |
|----------------------------------|-------|--------|-----------|
| DENOMINACION                     | GRUPO | PLAZAS | SITUACION |
| PEÓN SIN ESPECIALIZAR            | A.P.  | 1      | P.        |
| PEÓN RECOGIDA DE BASURAS         | A.P.  | 1      | V.        |
| OPERARIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS   | A.P.  | 3      | 1P 2V.    |
| CELADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS | A.P.  | 2      | 2V.       |
| ELECTRICISTA                     | AP    | 1      | V.        |
| OFICIAL DE PRIMERA VIAS Y OBRAS  | C2    | 1      | V.        |
| TOTAL DE PLAZAS                  |       | 9      |           |

| PERSONAL EVENTUAL              |       |        |           |
|--------------------------------|-------|--------|-----------|
| DENOMINACIÓN                   | GRUPO | PLAZAS | SITUACIÓN |
| SECRETARIA PARTICULAR ALCALDIA | C2    | 1      | C.        |
| TOTAL PLAZAS                   |       | 1      |           |

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alcalá de los Gazules (Cádiz), a 03/03/22. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
FDO: D. JAVIER PIZARRO RUIZ. **Nº 21.013**

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022, al punto sexto, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador del Ayuntamiento de Cádiz.

Así como someterla a información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Transporte y Vía Pública de este Ayuntamiento y el texto del acuerdo aprobado podrá ser consultado en el tablón de anuncios municipal, en la web www.cadiz.es. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

03/03/22. El Secretario General. Firmado. 16/02/22 y 03/03/22. El Responsable Administrativo de Vía Pública y Transporte. Firmado.

**Nº 21.186**

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a "ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P-126 Y P-127", sitas en la calle Jorge Luis Borges de la Urbanización "Los Cuartillos", en Los Barrios (Cádiz), acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, el "ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS P-126 Y P-127, sitas en la calle Jorge Luis Borges de la Urbanización "Los Cuartillos", en Los Barrios (Cádiz), con Referencia Catastral: 6208105TF7058S0001FW y 6208106TF7058S0001MW, presentado por D. Ernesto Luis Merello Vilar en r/ Hacienda El Catalán, S.L., tal como establece el Art. 32.3º de la L.O.U.A. Y 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, así como a las personas y entidades que han presentado alegaciones, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 LBRL, previamente depositado el Estudio de detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 41.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía; además de publicarse igualmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es en cumplimiento del art. 70.ter de la LBRL.

04/03/22. EL ALCALDE Por Decreto nº 1522/2020 de 23 de Septiembre. EL CONCEJAL DE URBANISMO, Pablo García Sánchez. Firmado.

**Nº 21.431**

### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

Extracto de la Resolución de 2 de marzo de 2022 de la Alcaldía - Presidencia por la que se convoca el Concurso del Cartel Anunciador del "XLVI Concurso Nacional de Cante por Serranas".

BDNS (Identif.): 613302

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613302>).

Primero. Beneficiarios.

Todas aquellas personas que lo deseen con plena capacidad jurídica y de obrar, sin límite de obras por participante.

Segundo. Objeto.

La selección del Cartel anunciador de la XLVI Edición del Concurso Nacional de Cante por Serranas, centrado en la promoción de este palo flamenco, la proyección exterior del municipio y su compromiso con el Flamenco.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de Alcaldía 2022-0358 de 2 de marzo de 2022 por la que se aprueba la Convocatoria y las Bases reguladoras del Concurso del Cartel Anunciador del "XLVI Concurso Nacional de Cante por Serranas". Publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Cuarto. Cuantía:

Se establece un único premio de 300,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Antes del 19 de marzo de 2022.

Sexto. Otros datos.

Los interesados deberán presentar sus propuestas acompañadas de la solicitud de participación (que pueden descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Prado del Rey) y fotocopia del DNI.

Prado del Rey, 2 de marzo de 2022. La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Prado del Rey, María Vanesa Beltrán Morales.

**Nº 21.601**

### AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del PRECIO PÚBLICO POR "VISITA AL RECINTO DE LA VILLA MEDIEVAL DE ZAHARA", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. "PRECIO PUBLICO POR VISITA AL RECINTO DE LA VILLA MEDIEVAL DE ZAHARA

ARTICULO 1º. FUNDAMENTOS Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición del precio público para la visita al recinto de la Villa Medieval de Zahara, que se registró por el presente precio público, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2º. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos las personas que accedan y visiten la villa medieval de Zahara.

ARTÍCULO 3º. RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.